

RADICACIÓN NO. 63001311000320200015500
CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le
concedieron cinco días, así: 5, 6, 9, 10 Y 11 DE
NOVIEMBRE DE 2020. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, trece de noviembre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovida por JOHNY ALEXANDER GONZALEZ LOAIZA en contra del menor J. A . G. G., representado por la señora ANGELA JANETH GONZALEZ se inadmitió por auto del tres de los corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

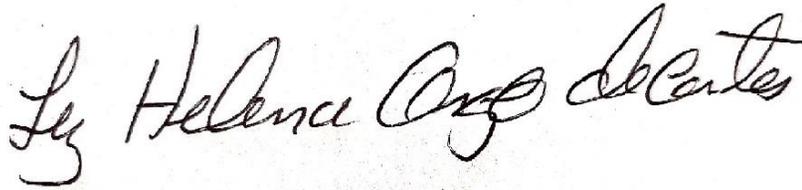
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por JOHNY ALEXANDER GONZALEZ LOAIZA en contra del menor J. A . G. G., representado por la señora ANGELA JANETH GONZALEZ, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 133 de hoy, 18 de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario